

Las tarifas establecidas por el **CeMPro** para las licencias NO exclusivas de uso de obras protegidas por la Ley que son parte de su repertorio son las siguientes:

1. **Licencias de antología o transaccionales**

Son aquellas que se otorgan conociendo la temporalidad de uso, el número de usuarios, y las obras que se desean utilizar.

LICENCIAS DE ANTOLOGÍAS	TARIFA
ANALÓGICA	0.3327 centavos por página por usuario.
DIGITAL (puesta a disposición))	0.7054 centavos por página por usuario.

2. **Licencias genéricas o de repertorio**

Para estas licencias, se establecen las tarifas por el número de máquina fotocopidora y dependerá de las siguientes circunstancias:

- De la capacidad de reproducción de la máquina fotocopidora (copias por minuto -cpm-)
- La vigencia es anual
- De la ubicación en que se encuentre la Institución o negocio.

CENTRO (A):	ESTABLECIMIENTOS UBICADOS LEJOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR.
CENTRO (B):	ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL INTERIOR O CERCA DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR.

Tarifas para licencias genéricas

	A	B
HASTA 49 C.P.M (copias por minuto)	\$8,065.72	\$12,098.57
DE 50 O MÁS C.P.M (copias por minuto)	\$12,408.79	\$18,613.18

3. Licencias genéricas o de repertorio para Bibliotecas

a) Bibliotecas públicas

La tarifa para esta licencia es de 0.3327 centavos por página.

La aplicación de esta tarifa será por declaración de uso, y se considerará el 35% sobre el 100% del número de páginas reproducidas.

Esta tarifa se aplicara siempre que la regulación se realice de manera directa por la Biblioteca.

Se aplicara la tarifa dependiendo a la capacidad de reproducción de copias por minuto de las máquinas fotocopadoras en las tarifas establecidas para las licencias genéricas o de repertorio.

Nuestras licencias no son sujetas del Impuesto al Valor Agregado.

En todas estas licencias, CeMPro no suministrará el contenido y, las reproducciones son realizadas de ejemplares legales.